

CEJ propone reforma constitucional para agilizar elección de magistrados de las cortes

Bogotá, 5 de noviembre de 2019. La falta de consenso y la rivalidad al interior de la Corte Suprema de Justicia ha resultado en que dicha corporación lleve más de seis meses en mora de elegir magistrados de las listas del Consejo Superior de la Judicatura. De 23 magistrados que deben hacer parte de la Sala Plena de la Corte Suprema, actualmente 17 desempeñan funciones fijas de su cargo y dos están próximos a salir. Ello implicaría que requiriéndose los votos de dos tercios de los magistrados para elegir a sus nuevos miembros, se necesitaría la unanimidad de los magistrados actuales, lo cual agravaría el presente panorama.

Ante esta situación, la Corporación Excelencia en la Justicia —CEJ— propone que se establezca un mecanismo de presión de decisiones a ese respecto consistente en que si una corporación judicial no se pone de acuerdo para elegir a sus magistrados de las listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura, decidiría otra corporación de igual jerarquía, como para la Corte Suprema lo sería el Consejo de Estado y viceversa. En caso de no hacerlo, dicha decisión volvería al Consejo Superior para elegir directamente de la lista de elegibles postulada.

De prosperar esta iniciativa, una corporación judicial tendría dos meses como máximo para llenar una vacante, luego la corporación respectiva y ante la ausencia de nominación la primera actuaría como sustituta, teniendo que surtir dicho nombramiento en el término máximo de un mes. Y en caso tal que la corporación sustituta tampoco cumpla con dicha función, decidiría directamente tal y como se ha comentado, el Consejo Superior de la Judicatura.

La morosidad en la elección de las vacantes por parte de la Corte Suprema amenaza con desestabilizar gravemente ese organismo y tiene paralizados asuntos tan importantes como la elección de un Fiscal General titular.

Para que la ciudadanía pueda acceder debidamente a la justicia y no resulten perjudicados, es fundamental que las altas cortes estén integradas por los magistrados que se requieren para su funcionamiento. Por último, no es menor la advertencia que el debido acceso a la justicia se garantiza con la total integración de las cortes con lo que ellas entran a operar y a funcionar eficientemente.